



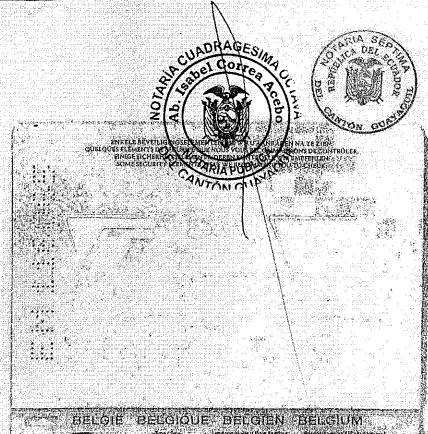
PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BUYSSE & PARTNERS INVEST" QUIEN À SU VEZ ESTÀ REPRESENTADA POR EL SEÑOR GUY MERTENS, À FAVOR DEL SEÑOR PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ.

# CUANTIA: INDETERMINADA.----

ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República de mayo de dos mil del Ecuador, hoy día cuatro dieciseis: ante mí, Abogado JOSE ANDRES MORANTE VALLIMIA, Notario Encargado de la Notaría Séptima del cantón Carayanytil comporecen: la sociedad privada de responsabilidad limitada "BUYSSE & PARTNERS INVEST" quien a su vez comparece a través de su representante permanente, señor GUY MERTENS, según consta de la copia del acta de constitución que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad Belga, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en Bélgica y de tránsito por la ciudad de Guayaquil; y, el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Samborondón y de tránsito por la ciudad de Guayaquil.----Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos

esta escritura pública de PODER ESPECIAL,

proceden de una manera libre espontánea y (para otorgamiento me presentan la minuta que dice así:---SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar of principal escrituras públicas a su cargo, una por la cual constates que se otorga al tenor de las clausulas siguienes CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Compare limitada "BUYSSE & PARTNERS INVEST" quien a su vez comparece a través de su representante permanente, señor GUY MERTENS, según consta de la copia del certificado de constitución que se adjunta a la presente como documento habilitante, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "LA MANDANTE". Comparece también el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SAENZ, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar simplemente "EL MANDATARIO".------CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) La sociedad privada de responsabilidad limitada "BUYSSE & PARTNERS INVEST", es una sociedad extranjera constituída el cinco de abril del dos mil once, establecida en Bélgica. b) LA MANDANTE, es actualmente propietaria de dos mil acciones que corresponde al capital social de la compañía CAMPANA BUYSSE & PARTNERS S.A. c) Para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en el Ecuador, como accionista de la compañía CAMPANA BUYSSE & PARTNERS S.A., la MANDANTE debe nombrar un apoderado local, esto es, con domicilio en la República del Ecuador.-----CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- En virtud de los antecedentes antes señalados, LA MANDANTE, declara que por este acto, procede a conferir, como en efecto confiere, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor del señor PABLO JOSE CAMPANA SÁENZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadania número uno siete cero cinco seis seis tres cuatro nueve ocho, domiciliado en el kilómetro seis vía Samborondón solar dos para que a nombre y en representación de LA MANDANTE realice lo siguiente: -----







Factura: 002-003-000001651



CERTIFICACIÓN DE CACONE WEB 11 20 1006 D13271

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy le que la información que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de CAMPANA BUYSSE & PARTNERS S.A.. de la página web HTTPS: //DECLARACIONES.SRI.GOB.EC/REC-DECLARACIONES.
INTERNET/CONSULTAS/REPORTEDECLARACIONACTION. JSPA?NUM=B2360557 el día de hoy 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, a las 17:19, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial: Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y tirmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) útiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

mercio de

doi 2011

Copia a ser publicada en los Anexos al Boletín Oficial Belga Sección B

luego de haberla depositada en la Secretaria

Roservado para el Registro Oficial belga [código de barras]

\*11058657\*

Número de la empresa: 0835 231 663

Denominación:

(completa): BUYSSE & PARTNERS INVEST

Forma jurídica: sociedad de responsabilidad limitada

Sede: 2050 Antwerpen, Esmorelliaan 3

Asunto del acta: CONSTITUCIÓN

Del acta otorgada ante el Doctor Paul WELLENS, Notario asociado, doció de la sociedad civil bajo la forma de una sociedad de responsabilidad limitada "Asociación de Notaribs Asociados Wellens", con sede en 2640 Mortsel, Eggestraat 28, el 5 de abril del 2011, resulta que se constituyò una sociedad de responsabilidad ilmitada como sigue: NOMBRAMIENTO DE LOS SOCIOS:

Depositação en la secretar

Ambere

El señor BUYSSE Frank Irène Eugène, número nacional 69.07 11 189-09, domiciliado en Brasschaal, Bisschoppenhoflei 8.

El señor MERTENS Guy, número nacional 78.03.22 435-79, domiciliado en 9280

Lebbeke, Dries 43 A.

FORMA JURÍDICA Y NOMBRE.

Se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "BUYSSE & PARTNERS SEDE,

La sociedad está domiciliada en 2050 Antwerpen, Esmoreitiaan 3, bus 46.

La sociedad tiene como objeto por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con terceros, tanto en Bélgica como en el extranjero, todas las transacciones, actividades y aplicaciones

Dar asesoramiento relativo a créditos, inversiones y administrar patrimonios financieros de lerceros con excepción de todas las transacciones y actividades reglamentadas que están reservadas legalmente a bancos y cajas de ahocco privadas;

Dar asesoramiento y prestar ayuda práctica a empresas respecto de relaciones públicas y comunicación, dar asesoramiento y ayuda al mundo empresarial y gobierno en el campo de por ejemplo estrategia, expansión o proyectos internacionales, fusiones y adquisiciones, planificación, organización, eficiencia y vigilancia, dar información a la dirección de la empresa, calcular los costos y beneficios de las medidas propuestas en el campo de la planificación, organización e eficiencia, dar asesoramientos en el campo de la gestión en general;

Dar asesoramiento de tipo financiero, técnico, comercial o administrativo, en el sentido más amplio, prestar ayuda y servicios, directa o indirectamente, en el campo de la administración y las finanzas, ventas, producción y administración general;

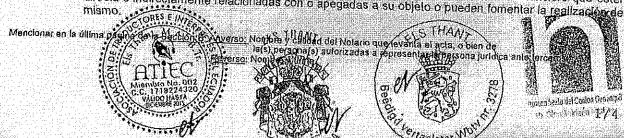
Ocupar todas las funciones administrativas, ejercer mandátos y funciones que están directa o indirectamente relacionadas con su objeto social.

Tomar participaciones financieras en empresas grandes, pequeñas y medianas.

Desarrollar, comprat, vender, dar en licencia o dar patentes, conocimientos técnicos y activos inmateriales durables afines,

La compra y venta, importación y exportación, comercio a comisión y representación de cualquier bien, en resumen intermediario comercial

Todas las transacciones de tipo comercial, industrial, inmueble, mueble o financiero que estén 8. Todas las transacciones de upo somersial, mustra directa o indirectamente relacionadas com o apegadas a su objeto o pueden fomentar la regulzacion del



- Sección B - continuación Reservado para el Actuar como analísta de mercado, tanto dentro como fuera de Europa, 🏟 la importación como la exportación:

Registro Oficial belgn

> Dar asesoramiento jurídico y tribulario e interpretación de régimen tributario en general y de 10. la administración pública en particular.

> 11. Redactar y publicar obras científicas relacionadas con entre otros temas régimen fributario, legislación, gestión financiera y problemas de sucesión en empresas familiares.

12.

Tener una agencia de estudios, organización y asesoramiento en cuanto a entrelotros temas régimen tributario, legislación, gestión financiera y problemas de sucesión en empresas familiares.

13 Tener una agencia de eventos en el sentido más amplio de la palabra y realizar todas las actividades respectivas, entre otras pero no exclusivamente: la organización de eventos, manifestaciones, manifestaciones de arte, fiestas, fiestas callejeras, fiestas temáticas, festivales torneos, mercados y ferlas anuales, concleitos, farras, especíáculos, desfiles de moda, concursos de belleza, reuniones, banquetes, recepciones, salones, exposiciones, ferias, inauguraciones, congresos, seminarlos, eventos para fomentar el espíritu de equipo, incentivos, siendo esto una enumeración de ejemplos no limitativa; contratar y algullar los servicios de azafatas de congresos, presentadores/presentadoras, cantantes, bailarines/ballarinas, músicos, disc jockeys, así como orquestas, podios, decorados, instalaciones de sonido y luces, barras y otras posibles instalaciones, que estén relacionadas con las arriba mencionadas acilividades; adquirir, instalar, poner a disposición, arrendar y alquilar fodo tipo de espacios, salas y terrenos en donde las arriba mencionadas actividades puedan tener lugar o ser realizadas, incluyendo la administración y explotación de centros y palacios de congresos multifuncionales que sirvan para las arriba mencionadas actividades, en particular también las artes creativas y de espectáculo:

Todas las actividades de apoyo a las artes plásticas y de espectáculo;

- 15. Tener una agencia de publicidad, que abarca todas las posibles actividades que lengan. relación directa o indirecta con la publicidad por cuenta de terceros, incluyendo la prestación de servicios en el sector de los medios de comunicación;
- Tener una sociedad de patrimonio, incluyendo (a) la instalación, construcción y administración profesional de un blen inmueble, incluyendo todas las transacciones relativas a bienes inmuebles y derechos comerciales inmuebles, como entre otros derechos de enfiteusis y edificación y el financiamiento de algullar de bienes inmuebles a terceros, la compraventa tanto en pleno dominio como en usufructo y/o nuda propiedad, cambiar, hacer construir, hacer reformar, mantener, alquilar, arrendar, parcelar, prospectar y explotar bienes inmuebles, la compraventa, arriendo y alquiller de bienes muebles relativos a la instalación y equipamiento de bienes inmuebles, así como todos los actos que estén relacionados directa o indirectamente con este objeto y que tiendan a fomentar el rendimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como (b) la formación; instalación y administración profesional de un patrimonio mueble, incluyendo lodas las transacciones relativas a bienes muebles y derechos, de cualquier naturaleza, como la adquisición a través de inscripción o compra y la administración de acciones, obligaciones, bonos de caja u otros valores muebles, de cualquier forma, de personas HIAWijuridicas y empresas existentes o por constituir, belgas o extranjeras,

Gestión de proyectos y desarrollo de proyectos y todo lo relacionado con aquello como la Spromoción, realización, venta y comercialización de proyectos, incluyendo entre otros pero no exolusivamente la conducción de proyectos de construcción, la ejecución de seguimiento de proyectos, Supervisión, control de solares y experticias, cálculos de costos y gestión presupuestária, la coordinación rie las obras de construcción y el control de las mismas durante las obras y posteriormente, así como la coordinación general de las obras en el terreno de construcción en general y en particular las obras relacionadas con la ejecución total o parcial de las obras de terminación por subcontratistas, dar numbras de terminación por subcontratistas de terminación por subcontratistas, dar numbras de terminación por subcontratistas de terminación por subcontratistas, dar numbras de terminación por subcontratistas de terminación por subcontratistas de terminación de terminación por subcontratistas de terminación de ter #அழிlectos, contratistas y otras personas involucradas y el nombramiento de los mismos, actuar ante umo ligo de gobiernos e Instancias para permisos y otros procedimientos administrativos;

Introducir, organizar y dar todo tipo de formaciones y entrenamientos por medio de todo tipo de sunterencias, cursos, seminarios, talleres, actividades de desarrollo y publicaciones;

diniristración, explotación, arriendo y alquiler de los mismos;

වන් Conceder préstamos y créditos a personas jurídicas y empresas o personas particulares, bajo क्षित्रिक्षिण forma; en este março podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y financieras con excapción de las que estén legalmente reservadas a bancos de depósito; titulares de depósitos a corto plazo, fondos de ahorro, sociedades hipotecarias y empresas de capitalización.

21. La ejecución de toda transacción que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto

de la sociedad.

arriba mencionadas enumeraciones son a modo de ejemplo y no son limitativas y deben ser interpretadas empre en el sentido más amplio.

elación con todo lo anterior la sociedad actuará por cuenta propia, en comisión, como intermediario o como

Sección B - continuación

Podrá participar o Interesarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra de despresarse de otra manera en todo tipo e social de despresarse de otra de despresarse de despresarse de despresarse de otra de despresarse de despresar

Podrá hacer hipotecar sus bienes inmuebles y todos sus otros bienes, incluyendo el fondo comercial, podrá constituirse en paranto sus avertaria todo préstamo, sollicitud de crédito y otros contratos, tanto para el constituirse en paranto de la terceros bajo la condición de que tenga un interés propio en esto. Podrá ejerce de la confinistrador, gerente, director o liquidador de otras sociedades. La sociedad deberá abdinace de actividades que estén sujetas a las disposiciones reglamentarias en la medida en que la sociedad no cumpla ella misma con estas disposiciones.

CAPITAL.

El capital suscrito está fijado en DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EURÒ\$ (18:600,00 €).

Está representado por cien (100) acciones sin indicación de valor nominal, que representan cada uno una centésima parte del capital.

Las arriba mencionadas acciones fueron suscritas por:

1. El señor BUYSSE Frank, mencionado anteriormente, litular de sesenta (60) acciones

2. El señor MERTENS Guy, mencionado anteriormente, titular de cuarente (40) acciones

Los fundadores declararon y reconocleron que cada una de las acciones fueron liberadas por un monto de seis mil doscientos euros (6.200,00 €).

Por lo tanto, la sociedad dispone de un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200 €). El conjunto de este aporte en aspecias fue depositado en una cuenta especial con el número 7310 1719 9081, abierta a nombre de la sociedad en constitución en el KBC Bank.

El abajo firmante Notario confirma que este depósito se realizó de conformidad con la

ley.

#### BENEFICIO.

El saldo positivo del balance constituirá el beneficio neto de la sociedad, del cual se deducirá un cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal.

Esta retención en la fuente ya no será obligatoria una vez que el fondo de reserva haya llegado hasta y se mantenga en el diez por ciento del capital social.

En cuanto al superávit la Asambiea Anual decidirá de manera soberana bajo reserva de las disposiciones del artículo 320 del Código de Sociedades.

### ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

l.a sociedad será administrada por uno o varios administradores, personas naturales o jurídicas, que sean socios o no.

Si se nombra a una persona jurídica como administrador, éste tendrá la obligación de nombrar de entre sus socios, gerentes, administradores o empleados a un representante fijo, persona natural, que sa encargará de la ejecución de la función de administrador en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

Para el nombramiento y la terminación de la función de representante fijo se aplicarán las mismas reglas de publicación como si cumpliera con esta función en nombre propio y por cuenta propia.

El gerente tendrá los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia a nombre de la sociedad Agrealizar todo acto de administración y decisión relacionado con el objeto, con excepción de los actos Largigos cuales, de acuerdo con la ley, solamente está facultada la Asamblea General.

Representará a la sociedad frente a terceros en derecho.

STATABLIZAR una transacción o tomar una decisión, un gerente, los gerentes o un miembro del consejo de garintes se ye confrontado con un interés lal como está estipulado en el Artículo 259 y siguientes del godigo de Sociedades, éste o éstos deben actuar de conformidad de este artículo.

En Caso de que se hubiera nombrado a varios gerentes, ellos lendrán la capacidad de actuar cada uno posiciones para todo acto, salvo si se hubiera decidido otra cosa en el momento de nombrarios.

ifódo gerente tendrá la capacidad de transferir temporalmente bajo su responsabilidad determinadas Lacultades o poderes a terceros por medio de poderes especiales.

a dimisión y el nombramiento de cada gerente deberá ser publicado en el Anexo al Registro Oficial Delga y ser depositado en el expediente de la sociedad.

de nation de administrador no será remunerado, salvo decisión contraria de la Asamblea

## ASAMBLEA GENERAL

Asamblea General se reunirá cada año el último viernes del mes de noviembre a las diecisiete Amilytopas o el primer dia laborable siguiente, a la misma hora, si el dia indicado (uera un dia fastivo legas La primera Asamblea General tendrá lugar en el dos mil doce.

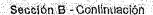
# MNO CONTABLE.

Pertaplace!

சூரில் cqtilible empezará el primero de julio y terminará el treinta de junio del año sigu ஆழ் epclotismente el primer año contable empezará en la fecha que la sociedad obtenda sa highlica, y ye cerrará el treinta de junio del dos mil doce.

indmbramiento de gerenté

derrom se usuccisum 31/2/



Se nombro como gerentes de la sociedad: al señor MERTENS Guy, y el señor **xol** ambos mencionados anteriormente, que declaran aceptar su nombramiento y confirmada afecta ninguna decisión en contra de esto.

REPRESENTANTE FIJO

Se nombró comò representante fijo: al señor Mertens Guy y al señor Buysse Frank, ambos mencionados anteriormente:

Poder.

Los comparecientes otorgaron poder especial a la sociedad civil con forma mercantil bajo la forma jurídica de una sociedad de responsabilidad limitada 'BOEKHOUDKANTOOR VAN OUYTSEL', Registro de Personas Jurídicas de Amberes 0870.281.723, con sede en 2630 Aartselaar, Vluchtburgstraat 5, representada por su gerente el señor VAN OUYTSEL Tom, con derecho de sustitución, para que represente a la sociedad ante toda administración tributaria, entre otras la de 'IVA', así como representaria ante la Secretaria del Tribunal de Comercio y una o varias oficinas de empresas reconocidas para que pueda efectuar toda transacción, realizar declaraciones, firmar y depositar documentos, necesarios para la inscripción, modificación o anulación de la inscripción de la sociedad como sociedad comercial en el Registro Mercantil y, en general, hacer todo lo necesario o útil para la ejecución de esta función.

EXTRACTO CONFORME (firmado) Notario Asociado Paul Wellens

Se depositó al mismo tiempo: Copia del acta

Fiel y literal traducción al castellano del documento original en holandés por:

Loda, Els An Thant Vanhaverbeke, M.A., B.Tr.

TRADUCTORA JURADA C.C. 171822432-0

Quito, a 7 de abril del 2015

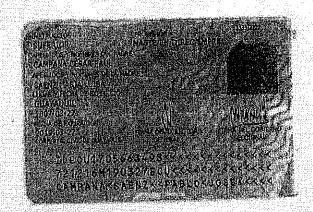
B. Tr.

CISTHAN

CIST









<u>005</u>

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0090 17056634 KOLERO DE CERTIFICADO GAMPANA SAENZ PABLO JOSE

1705663498

GUAYAS PROMNOJA SAMBORONDON CANTON

CHCURSCHOCKN



Factura: 002-002-000002536



NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE SALEN NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUÂNES



Scritura l	N° 201608016	20160901007P00862 YON GW					
				<del></del>	<del>2017Y</del> -		***
10 No.				$\lambda$			
			ACTO O CONTRATO:				
(duge)	and the second of the second		ir especial persona juric	)ICA	\\		
ECHA DI	E OTORGAMIENTO: 4 DE MAY	D DEL 2016; (16.59)					
OTORGAN	NTES			01.5 Sec. 10.5 S	<u> </u>		
		Tane. Labe appears	OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razén social	Tipo intervininata	Documento de Identidad	No. Identificaci on	Nuclonalidad	Calidad	Persona que l representa
luridica	SOCIEDAD PRIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BUYSSE APARTINERS INVEST"	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0835231663	ECUATORIA NA	REPRESENTAN TE LEGAL	MERTENS GU
لع تأثر في ع			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinients	Documento de identidad	No. Identificaci on	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
latural	CAMPANA SAENZ PABLO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDUFA	1705683498	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	
ÚBICACIÓ							
	Provincia		Parroquia  CARBO/CONCEPCION				
GUAYAS		Cantón		File Action and the Spirit Con-	1114 1997 9466 1734 1879	AND ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT	A MORAL PROGRAMMA OF MANAGEMENT AND A STATE

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



TRES.UNO.- Asista con voz y voto a las Juntas General la compañía CAMPANA BUYSSE & PARTNER convocadas o que se instalen en Juntas Universales. TRESD suscriba todos los documentos que sean necesarios para el companyo sus obligaciones anuales ante la Superintendencia de Compañías del Écuador y otros organismos públicos o privados, así como realice todo acto y suscriba todo documento que sea necesario para el cumplimiento del articulo seis (6) de la Ley de Compañías,------CLÁUSULA CUARTA: AMPLITUD.- Es voluntad de LA MANDANTE que el presente poder en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, resulte insuficiente para poder cumplir con el encargo encomendado, de tal manera que EL MANDATARIO pueda cumplir con amplias libertades el objeto principal de este mandato, sin que ninguna entidad pública o privada, o persona alguna pueda aducir u oponer insuficiencia del mismo ------CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES,- a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El plazo de vigencia del mandato es indefinido, pudiendo ser revocado por parte de LA MANDANTE en cualquier tiempo; y, c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil, en el Título XXVII del Mandato de las leyes ecuatorianas.----CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION: Comparece el señor PABLO JOSÉ CAMPANA SÁENZ para dar su expresa aceptación al Mandato que por este instrumento se le confiere.----Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento. - firma) Abogada Carolina Cedeño Velásquez Registro tres mil ochocientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas -----

POR LA LA SOCIEDAD PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BUYSSE & PARTNERS INVEST: NADRAGES

**GUY MERTENS** 

REPRESENTANTE PERMANENTE

PASAPORTE No. EM116065

**NÚMERO DE EMPRESA: 0835.231.663** 

PABLO JOSE CAMPANA SAENZ

C.C. 1705663498

EL NOTARIO,

JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis



Ab. José Morante Valencia NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

